

## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Junio de 2015.-DECRETO ALC. Nº 1.489/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Articulo 8º Letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 2083/15 de 25 de Junio de 2015, de la Secretaría de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con la empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, para la correcta ejecucion de los trabajos que se están realizando en el proyecto denominado "Mitigación orio Redro Pulgar M.", cuyo precio total asciende a la suma de \$11.962.713; de Obligación Presupuestaria; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8º Letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra f), el trato directo con la empresa SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don Pedro Félix Mella Godoy, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en calle Manuel Castro Ramos Nº 2236, Iquique, la correcta ejecución de los trabajos que se están realizando en el proyecto denominado "Mitigación Consultorio Pedro Pulgar M.", permitiendo entregar una mejor terminación a los pisos del recinto, intervenir tabiquerías con aislación en lana mineral en sectores específicos de la obra y aumentar la cantidad de conductores de los alimentadores en el ítem eléctrico debido a que se generaron aumentos de equipos de aire acondicionado y compresores. El precio asciende a la suma única y total de \$11.962.713.- (once millones novecientos sesenta y dos mil setecientos trece pesos), Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 10 días corridos.
- 2.- Contratase por trato directo a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL** E **INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizada, el suministro de las obras civiles requeridas; según detalle técnico de Memorando № 2083/15 de la Secretaría Comunal de Planificación que se considera parte integrante del decreto para estos efectos. El precio total para la ejecución de la obras, asciende a la suma única y total de \$11.962.713.- (once millones novecientos sesenta y dos mil setecientos trece pesos), Impuestos incluidos.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta  $N^\circ$  215-22.06-001, del Presupuesto de Salud.

## (....continuación Decreto Alcaldicio Nº 1.489/15)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d)  $N^{\circ}$  5, del Reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  19.886.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás finesa que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVES ETRO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

VID/aca <u>Distribución:</u> Adm. Municipal Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal